CONTRATO Nº 53/12
Contratación Directa Nº 21/12
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES VARIOS

Entre Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), domiciliado en Tacuary Nº 276, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ABOG. IGNACIO LUIS ORTIGOZA SAMUDIO**, en su calidad de Presidente, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte el **LIC. CARLOS WILLIAMS AGUILERA DIAZ** con Cédula de Identidad Civil Nº 796.571, en representación de la firma **AC COMERCIAL S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº **80061060-1**, domiciliada en la calle Antequera N° 539, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las siguientes Cláusulas que determinan los derechos y obligaciones de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por Objeto establecer las condiciones para la **PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES VARIOS,** por parte de EL PROVEEDOR, cuyos precios son de acuerdo a la oferta presentada en fecha 20 de setiembre de 2012, de conformidad a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 21/12 "Adquisición de Herramientas y Equipos Menores Varios".

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será a partir de la suscripción del mismo por ambas partes hasta el 31 de octubre de 2012.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

El monto total del contrato queda convenido en Gs. 42.789.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil) IVA INCLUÍDO, conforme a la siguiente Planilla de Lista de Cantidades y Precios:

Ítem	Descripción	Present.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia
1	Caja de herramientas de metal	Unidad	Unidad	2	144,500	289,000	Marcom	Brasil
2	Canaleta plástica 18 x 20	Unidad	Unidad	130	10,000	1,300,000	Zoloda	Argentina
3	Canaleta plástica 20 x 30	Unidad	Unidad	50	6,000	300,000	Zoloda	Argentina
4	Canaleta plástica de Piso	Unidad	Unidad	20	22,100	442,000	Elerman	Argentina
5	Cintillo para cable	Caja de 50 Unidades	Unidad	10	3,900	39,000	Uyustool	China
6	Guante de nitrilo (Latex)	Caja de 100 Unidades	Unidad	1	33,000	33,000	Maglá	U.S.A
7	Juego de Destornilladores Imantados	Unidad	Unidad	5	46,000	230,000	Tramontina	Brasil
8	Juego de llave allen para Impresoras	Unidad	Unidad	1	35,000	35,000	Nicholson	Brasil
9	Lentes o gafas protectoras	Unidad	Unidad	2	4,500	9,000	Kamasa	China

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Asunción - Py.
PRESIDENCIA
Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente INDERT

A.C. Comercial S.R.L.
RUC: 80061060-1
Telf.: 444451 - Asunción

Ítem	Descripción	Present.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia
10	Linterna portátil Recargable	Unidad	Unidad	5	38,000	190,000	Ecopower	China
11	Manguera de plástico de ¾ "	Rollo	Metros	100	4,500	450,000	Pai Puku	Nacional
12	Manguera de plástico de ½"	Rollo	Metros	100	2,300	230,000	Pai Puku	Nacional
13	Mecha para madera y metal de 2mm	Unidad	Unidad	50	500	25,000	Terrax	Alemania
14	Mecha para madera y metal de 4mm	Unidad	Unidad	50	900	45,000	Terrax	Alemania
15	Mecha para madera y metal de 6 mm	Unidad	Unidad	50	1,500	75,000	Terrax	Alemania
16	Mecha para madera y metal de 8 mm	Unidad	Unidad	50	2,850	142,500	Terrax	Alemania
17	Mecha para pared de 10 mm	Unidad	Unidad	10	2,500	25,000	Manson	Chino
18	Mechas para mampostería de 6 mm	Unidad	Unidad	45	5,800	261,000	Irwim	Brasil
19	Mechas para mampostería de 8 mm	Unidad	Unidad	45	8,100	364,500	Irwim	Brasil
20	Pincel de cerda N° 20	Unidad	Unidad	5	9,500	47,500	Tibre	Brasil
21	Pistola para silicona industrial	Unidad	Unidad	2	7,900	15,800	Chino	Chino
22	Serrucho de carpintería mediano de 3 mm	Unidad	Unidad	2	19,400	38,800	Sheng Mei	Chino
23	Tarugo de plástico N° 6	Caja de 50 Unidades	Unidad	13	2,500	32,500	IV Plast	Brasil
24	Tarugo de plástico N° 8	Caja de 50 Unidades	Unidad	13	2,850	37,050	IV Plast	Brasil
25	Tornillo Estrella N° 6	Caja de 50 Unidades	Unidad	13	5,000	65,000	Fix	Chino
26	Tornillo Estrella N° 8	Caja de 50 Unidades	Unidad	13	7,500	97,500	Fix	Chino
27	Andamio metálico	Modulo	Unidad	10	1,680,000	16,800,000	Proyec	Nacional
28	Carretilla de metal vertical de dos ruedas	Unidad	Unidad	2	450,000	900,000	Marcom	Brasil
29	Destornillador motorizado Eléctrico	Unidad	Unidad	1	385,000	385,000	Profield	Chino
30	Escalera de metal doble	Unidad	Unidad	2	270,000	540,000	Alusted	Brasil
31	Hidrolavadora	Unidad	Unidad	1	880,000	880,000	Goldex	Chino
32	Motomochilas generadora UBV	Unidad	Unidad	1	5,380,000	5,380,000	Stil	Alemana
33	Motosierra profesional	Unidad	Unidad	1	2,456,000	2,456,000	Oleo Mac	Italiano
34	Podadora de altura	Unidad	Unidad	2	3,523,000	7,046,000	Stil	Alemana
35	Sierra eléctrica manual	Unidad	Unidad	2	719,000	1,438,000	Profield	Chino
36	Soldador eléctrico	Unidad	Unidad	1	15,000	15,000	High	Chino

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · Asunción - R. · PRESIDENCIA

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente INDERT

A.C. Comercial S.R.L.
RUC: [illegible]
Telf.: [illegible]

Ítem	Descripción	Present.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia
37	Soplete Eléctrico Portátil	Unidad	Unidad	1	262,600	262,600	Profield	Chino
38	Equipo compresor de uso manual con kit de accesorios para trabajos de pintura	Unidad	Unidad	1	1,022,250	1,022,250	Goldex	Chino
39	Taladro eléctrico	Unidad	Unidad	1	395,000	395,000	Profield	Chino
40	Tester para red	Unidad	Unidad	1	450,000	450,000	Inteligent	Chino
MONTO TOTAL DE LA OFERTA						**42,789,000**		

CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los pagos emergentes de la presente Contratación serán sufragados con fondos propios de la **CONTRATANTE**, y Recursos Ordinarios del Tesoro, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al CDP N° 309/2012, de fecha 29 de agosto de 2012, que certifica la disponibilidad presupuestaria de G. 42.789.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil), que afecta a los Rubros **390 "Otros Bienes de Consumo"** y **530 "Adquisición de Maq., Equipos y Herramientas en General""**, correspondiente al ID N° 242975 del Programa Anual de Contrataciones 2012.

CLÁUSULA QUINTA: PROVISIÓN DEL BIEN Y CONDICIONES DE PAGO

Firmado el contrato por la partes, se emitirán las Órdenes de Compra, en las cuales se especificarán los bienes a ser entregados.

Una vez recepcionada la Orden de Compra, EL PROVEEDOR deberá disponer la entrega de los mismos en un plazo no mayor a 05 días hábiles. Se podrá dar una prórroga por igual cantidad de tiempo, por razones de fuerza mayor debidamente justificadas a través de una nota dirigida a la Institución, y anexando las documentaciones respaldatorias, dentro del primer plazo establecido.

La provisión de los bienes se realizará en coordinación con la Dirección de Informática y la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales. La entrega deberá realizarse a través de una nota de remisión u otro documento donde conste la fecha, hora, nombre del funcionario que recepcionó con su correspondiente firma y conformidad.

El pago se realizará una vez realizada la entrega, en un plazo de 60 (sesenta) días hábiles a ser contados a partir de la solicitud de pago, conforme a la disponibilidad financiera de la Institución.

Para el procesamiento del pago, EL PROVEEDOR, deberá presentar en Mesa de Entrada del INDERT:

- Nota de solicitud de pago dirigida al Señor Presidente, Abog. Ignacio Luis Ortigoza
- Factura Original a Crédito
- Original de Nota de Remisión por los bienes proveídos, debidamente firmada por el funcionario que ha recepcionado los mismos.
- Copia de la Declaración Jurada del Pago de IVA (al dia).
- Copia del Formulario de la Declaración Jurada Art. 40 y 20 incisos "w", presentado en la fecha de apertura de la Contratación Directa N° 21/12, o en su defecto la constancia del SIPE vigente a la fecha de la solicitud de pago.

INDERT Asunción - Py. PRESIDENCIA

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente INDERT

A.C. Comercial S.R.L.
RUC: 80061060-1
Telf.: 444461 - Asunción

EL CONTRATANTE realizará las siguientes retenciones, sobre el importe de cada factura:
- 0,4 conforme al Artículo 41 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- Retención del IVA y Renta, si correspondiere.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Constituyen parte integrante del presente Contrato:

a) La Carta de Invitación del llamado.
b) La Oferta, la Planilla de Precios y todos los documentos contenidos en el sobre presentado por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de los sobres ofertas realizado en fecha 20 del mes setiembre de 2012.
c) La Resolución Presidencia N° 1834 de fecha 25 de setiembre de 2012, que adjudica el llamado.

CLÁUSULA SEPTIMA: MULTA

Si EL PROVEEDOR no cumple con la provisión total de los bienes en el periodo establecido, será apacible de una multa del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por semana de atraso, sobre el monto total del contrato, hasta alcanzar el 5% (cinco por ciento) del total, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta. Salvo que la demora haya sido ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

CLÁUSULA OCTAVA: FUERZA MAYOR

El **PROVEEDOR** no será responsable por las consecuencias que deriven de un hecho de fuerza mayor, conforme al Código Civil, siempre que no haya negligencia de parte del **PROVEEDOR** y notifique a la **CONTRATANTE** por escrito, dentro de los 5 (cinco) días hábiles del origen de los hechos. Comprobado el hecho se podrá conceder una prórroga para la entrega de los trabajos, cuando a juicio de la **CONTRATANTE**, existan razones que la justifiquen, sin que ello implique derecho del **PROVEEDOR** a pedir modificación del precio, indemnizaciones o compensaciones. Se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del **PROVEEDOR**, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del **PROVEEDOR**.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proveedor garantiza el fiel cumplimiento de Contrato por el porcentaje de 10% del monto total contratado y con vigencia hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay,
- Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (05) días calendarios siguientes a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

CLÁUSULA DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente INDERT

A.C. Comercial S.R.L.
RUC: 80051060-1
Telf.: 444451 - Asunción

La **CONTRANTANTE** podrá rescindir el presente Contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;
b) Por quiebra o insolvencia sobrevenida del **PROVEEDOR**;
c) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d) Por fraude o colusión comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato; o,
e) Por falta de presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

En caso de rescisión del Contrato o la terminación del mismo por causas imputables al **PROVEEDOR** o a la **CONTRATANTE**, se procederá de conformidad con lo establecido por la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Informática y la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: JURISDICCION

Las partes se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 9 y 88 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados en el presente instrumento legal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, debiendo notificarse por escrito todo cambio de domicilio.

En prueba de conformidad de todo lo acordado, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes suscriben el presente Contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de octubre del año dos mil doce.

Lic. Carlos Williams Aguilera Diaz
Representante de *AC COMERCIAL S.R.L.*

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Asunción - Py.
PRESIDENCIA

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente del INDERT

A.C. Comercial S.R.L.
RUC: 80061060-1
Telf.: 444461 - Asunción